

Sus empleados enfrentan consecuencias cuando se les pagan sueldos “sin que se reporten”

- Cuando soliciten beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) o del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés), es posible que se demoren o se les nieguen.
- Podrían estar sujetos a auditorías del impuesto sobre el ingreso estatal y federal por no reportar sus sueldos.
- No recibirán talones de cheque, el formulario titulado en Inglés **Wage and Withholding Statement (Form W-2)** (irs.gov) o un comprobante para verificar sus ingresos.

Pagar sueldos en efectivo “sin que se reporten” afecta a los contribuyentes de California que pagan sus impuestos

Los contribuyentes asumen una mayor responsabilidad para mantener los servicios públicos, tales como:

- UI
- SDI
- Escuelas
- Cuerpos de seguridad y protección pública

Para más información sobre cómo reportar el impuesto estatal sobre la nómina, por favor visite la página titulada en inglés **EDD Payroll Taxes** (edd.ca.gov/Payroll_Taxes), comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886 o visite la **Oficina de Impuesto al Empleo** más cercana (edd.ca.gov/Office_Locator) la cual puede consultar en la guía para empleadores titulada en inglés **California Employer's Guide (DE 44)** (PDF) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de44) o en el sitio web del **EDD** (edd.ca.gov).

Para reportar casos de pagos de sueldos en efectivo “sin que se reporten”, por favor llame al 1-800-528-1783.

Si usted desea permanecer anónimo, no tiene que proporcionar su nombre.



ESTADO DE CALIFORNIA

AGENCIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO
DE LA FUERZA LABORAL

DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL EMPLEO

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al 1-888-745-3886 TTY (teletipo) al 711.

PAGO DE SUELDOS EN EFECTIVO

“Sin que se reporten”



¿Vale la pena el riesgo?

EDD Employment
Development
Department
State of California

Pago de sueldos en efectivo “sin que se reporten”

Esto ocurre cuando los empleadores pagan a sus empleados en efectivo, cheque o mediante otra forma de compensación con la intención de evadir el pago de sus impuestos sobre nóminas.

Cómo justifican algunos empleadores pagar sueldos “sin que se reporten”

- Es una práctica común en algunas industrias.
- No alcanza para pagar el impuesto sobre la nómina y los gastos del seguro relacionados con la nómina.
- La reducción de costos le permite al negocio ser más competitivo.
- Los empleados solicitan que no se les hagan retenciones de sus sueldos.
- Simplifica la contabilidad del negocio.

Por qué no debería pagar sueldos en efectivo “sin que se reporten”

Esto es ilegal. Usted podría enfrentar una acusación criminal. Esta práctica podría resultar en una obligación fiscal muy grande no planeada, incluyendo el pago de una sanción considerable y cargos de intereses por incumplir con el requisito de reportar los sueldos de los empleados.

Pagar sueldos “sin que se reporten” no evita que pague los costos del impuesto sobre la nómina

Comparemos a dos empleadores: Empleador A declara apropiadamente sus impuestos. Empleador B no declara impuestos y está siendo sometido a una auditoría de nómina.

El Empleador A reporta una nómina anual de \$100,000 (por cinco empleados que ganaron \$20,000 cada uno). El costo del impuesto estatal sobre la nómina para el empleador será por el Seguro de Desempleo (UI) y el Impuesto de Entrenamiento Ocupacional (ETT) y será por un límite de \$7,000 por empleado.

El Empleador B pagó la misma cantidad de \$100,000 en sueldos en el año. Sin embargo, este empleador pagó los sueldos en efectivo “sin que se reportaran”, se le hizo una auditoría y no mantuvo los archivos para verificar

los pagos de sueldos hechos a ciertos empleados. Por lo tanto, este empleador no pudo comprobar que únicamente tenía cinco empleados. Un auditor del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) tuvo que calcular los impuestos sobre la cantidad total de \$100,000 en sueldos pagados.

Como puede ver, el Empleador B pagaría 20 veces más por los impuestos estatales de nómina, sanciones e intereses que el Empleador A. La responsabilidad (deuda) crecerá considerablemente cuando otras agencias gubernamentales tengan conocimiento de las actividades ilegales del empleador.

La supervivencia de su negocio podría depender de su capacidad para pagar sus obligaciones fiscales, sanciones e intereses.

	Empleador A	Empleador B
UI/ETT	\$1,225.00	\$3,500.00
¹ Seguro Estatal de Incapacidad* (SDI) (1.0%)		1,000.00
² Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT) (6%)		6,000.00
³ Sanción (142.3% - vea la nota de pie de página)		14,941.50
⁴ Sanción por no haberse registrado		500.00
⁵ Sanción por no emitir el Formulario W-2		250.00
⁶ Sanción por no presentar por internet el reporte		50.00
Intereses (@5%) hasta el 30 de junio de 2020		525.00
⁷ Total adeudado por un año	\$1,225.00	\$26,766.50

¹ SDI — Normalmente se retiene de los sueldos del trabajador.

² PIT — Esta cantidad podría reducirse. Consulte la hoja de información titulada en inglés **Information Sheet: Personal Income Tax Adjustment Process (DE 231W)** (PDF) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de231w).

³ Secciones 1112.5 (15%), 1126 (15%), 1128(a) (50%), 1128(b) (50%) y 13052.5 (12.3%) **del Código del Seguro de Desempleo de California** (CUIC, por sus siglas en inglés) (leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes). Las sanciones indicadas en

este ejemplo, no representan el total de las posibles multas que se le puedan cargar.

⁴ Sección 1126.1 del CUIC (\$100 por empleado).

⁵ Sección 13052 del CUIC (\$50 estimado por cada empleado).

⁶ Sección 1112.1 del CUIC (\$50 por no presentar la declaración por internet) efectiva el primero de enero de 2019.

⁷ Los cálculos se hacen con base en la tasa fiscal de 2020. La tasa fiscal, los intereses y las sanciones están sujetos a cambio cada año.

* Incluye Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés).

Nota: El impuesto del UI y el ETT son pagados por el empleador. El SDI y el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) son pagados por sus empleados. Sin embargo, si usted como empleador **no** retiene los impuestos requeridos de los sueldos de sus empleados, la responsabilidad recae en usted.

Si sus empleados solicitan el pago de sueldos en efectivo (sin que se reporten)

- No acepte la petición. Esto no es una opción. Usted tiene la obligación legal de retener los impuestos de nóminas y reportar los sueldos de sus empleados.
- Si sus empleados se lesionan dentro o fuera del trabajo, ellos tienen el derecho a solicitar beneficios de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) o beneficios del SDI. Si los sueldos de sus empleados no han sido reportados, el EDD podría llevar a cabo una investigación.

Pagar sueldos “sin que se reporten” no reduce la responsabilidad de mantener la contabilidad de su negocio

En un principio esto podría ser así, pero cuando el EDD descubre que los sueldos no han sido reportados, usted tendrá que reconstruir los archivos del impuesto sobre la nómina para una auditoría. Si se descubre un fraude o la intención de evadir la ley, la auditoría podría extenderse hasta la fecha en que abrió su negocio. Por lo tanto, usted podría terminar pagando más por la preparación de la auditoría que si hubiera reportado correctamente y desde un principio los impuestos correspondientes.